

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

 CAMPO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064728
	Día 10	Mes Abril	Año 2023	Dentro	Fuera	
	CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL As. Ganadera / Central de Muciper					
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Reposito
Origen			Destino			
Nombre: Saul Romero			Nombre: Benjamin Hernandez Caballero			
Teléfono:			Teléfono:			
CURP:			CURP:			
Rancho/UPP/PSG:			Rancho/UPP/PSG:			
Calle:			Calle:			
Localidad:			Localidad:			
Municipio:			Municipio:			
Estado:			Estado:			
C.P.:			C.P.:			
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arco	Nombre completo del transportista: Benjamin Hernandez Caballero			
CURP:						
Datos del vehículo			Marca: Ford	Modelo: 2023		
Placas: P.D. 3477-A			Color: Gris	Capacidad:	Placas del remolque:	
Ruta a seguir						
Pista Hondo Teyan - Mecapala Pueblo - Los Naranjos Rancho Nuevo Pista Pinos - Toluca - Cruz Blanca Vieja y su destino Michoacán						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:						
Folio de dictamen de prueba			TB:		BR:	
Folio de constancia de Hato Libre			TB:		BR:	
Otros: c.p. 41777						
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Arestas:		
3	Feroces	Pureza				
Folio de guía de tránsito o C2MIN:		Fierros quemadores				
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos:			Cantidad:		Unidad de medida:	
Esta guía ampara número de:			Muestras:			
Nombre y firma propietario			Nombre cargo y firma		Sello oficial expedidora	

LA VERDAD DE LA PRESENTE GUÍA DE TRÁNSITO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SERÁ VALIDA POR UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO MUNICIPIO.
ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: Toda persona que pretenda movilizar ganado, productos y subproductos dentro del Estado, deberá contar con el Formulario Único de Saneamiento y Salud, según sea el caso, según el tipo de movilización.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL 04 DE DICIEMBRE DEL 2021.
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO PODRÁ PRESENTARSE TACITAMENTE, INCOMPLETO Y/O MODIFICADO.